DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.

QUE OTORGA: MARIA LOLA JUDITH LARREA DONOSO,

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No.2583

DI 2 COPIAS

MAR/ REFORMA ESTATUTOS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de junio de dos mil ocho, ante mí DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A. la señora María Lola Judith Larrea Donoso, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía conforme nombramiento y Acta de Junta de Accionistas que se agregan como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertida por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la siguiente Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía MARILOLY'S

Notaría Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

FOOD SERVICE S.A., otorgada en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reformas de objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía Mariloly´s Food Service Sociedad Anónima, la señora María Lola Judith Larrea Donoso, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil ocho, tal como se desprende de las copias del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se adjuntan como habilitantes.- La compareciente es ciudadana ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, residente en este Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- La Compañía MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero, del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, escritura inscrita legalmente en el respectivo Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete (27) de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número mil quinientos treinta y ocho, tomo ciento veintiocho.- b).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el cuatro de junio de dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de octubre de dos mil uno, la compañía MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A., efectuó la conversión de su Capital Social a Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó por tanto sus estatutos sociales.- c).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquizo con fecha quince de noviembre de

dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, bajo el número ochocientos treinta y nueve (839) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y nueve (139), se realizó el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A., por el cual se estableció el capital social y pagado de la compañía en el monto de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- d).- Mediante resolución unánime de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinticuatro de junio del año dos mil ocho que se adjunta como habilitante, se resolvió reformar el objeto social de la compañía y los estatutos sociales en su artículo Quinto, quedando por dicha Junta, debidamente autorizada la Gerente General para celebrar la correspondiente escritura pública de reforma de Objeto Social y reforma de Estatutos Sociales de MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A..- **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL**.- Por los antecedentes expuestos, se reforma el Objeto Social de la compañía MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A., el cual en su Artículo Quinto dirá: *"**Artículo Quinto.- OBJETO SOCIAL**.- El objeto social de la compañía será exclusivamente la realización de actividades complementarias de alimentación, a fin de que la empresa pueda, con las debidas autorizaciones, realizar las actividades complementarias de alimentación a favor de empresas usuarias en las que las actividades de alimentación son ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria.- Para la realización de la actividad complementaria de alimentación, la compañía realizará su actividad con su personal propio, contando para ello con infraestructura física, organizacional, administrativa y financiera. La compañía podrá en cumplimiento de su objeto social, aperturar sucursales, filiales o cualquier oficina o puntos de ventas dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador.- De igual forma, podrá celebrar todos los actos y contratos*

Notaría Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

permitidos por la ley y que estén destinados al cumplimiento del objeto social de la empresa, esto es, a la realización de actividades complementarias de alimentación.".- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**.- Como consecuencia de la reforma al Objeto Social de la empresa, el Estatuto de la Compañía se reforma según el texto aprobado por la Junta General de Accionistas de MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A. en el artículo Quinto "Objeto"; por lo tanto, queda reformado por este medio, según el texto que forma parte de la antes mencionada acta; y que se adjunta como habilitante de esta escritura.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA**.- Yo, María Lola Judith Larrea Donoso, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A, declaro bajo juramento que los datos e información constantes en este instrumento, son verdaderos y apegados a la verdad.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Darío Ávila Larrea, abogado con matrícula profesional número cuatro seis nueve dos del colegio de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARIA LOLA JUDITH LARREA DONOSO
C.C. 170410384-3

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

A FAVOR DE MARIA LOLA LARREA DONOSO

Quito, DM. 15 de febrero del 2007

Señora Doña
MARIA LOLA JUDITH LARREA DONOSO
Presente:

De mi consideración:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió ratificarla en las funciones de Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General, alternando la misma por la ausencia temporal o definitiva con el Presidente de la Compañía.

Constitución: (NOTARIA 11era. CANTON QUITO/11.JUN.1997 / REG: 27. JUN.1997 1538 TOMO 128)

SRA. CARMEN LARREA DE KLAIC
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar las funciones de Gerente General de la Compañía MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.

Quito, 15 de Febrero del 2007

SRA. MARIA LOLA JUDITH LARREA DONOSO
C. I.: 170410384-3

RAZON: Certifico que la señora María Lola Larrea Donoso, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 15 de Febrero del 2007

SRA. CARMEN LARREA DE KLAIC
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4713 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138

Quito, a 10 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a 29 AGO 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

GC

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito, a 24 JUN. 2008

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARILOLY´S FOOD SERVICE S.A.
Celebrada el 24 de junio de 2008

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de junio de 2008, a las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle de Las Azucenas N45-5299 e Higueras, sector Montesserín, se reúnen los señores: María Lola Judith Larrea Donoso, propietaria de nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; y Francisco José Castillo Larrea propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, y como accionistas y propietarios del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía MARILOLY´S FOOD SERVICE S.A. con el fin de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión el señor Santiago Carrión Torres. Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora María Lola Judith Larrea Donoso, Gerente General de la compañía.

A continuación se procede a tratar el Orden del Día:

1.- Primer Orden del día.- Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía MARILOLY´S FOOD SERVICE S.A.:

Toma la palabra la señora María Lola Judith Larrea Donoso, y pone en consideración de la Junta que, de conformidad a lo establecido en el Mandato Constituyente Número Ocho y en el Reglamento de dicho Mandato, las empresas que actuaban como Tercerizadoras de servicios complementarios, deben adecuar sus estatutos a fin de que su objeto social sea el de empresa de Actividades Complementarias, toda vez que con el referido Mandato Constituyente número Ocho, se eliminó la figura de Tercerización.- Tales actividades complementarias conforme al Mandato Constituyente número Ocho antes señalado, son aquellas que se refieren a vigilancia-seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, pudiendo la empresa dedicarse a una, varias o todas de estas actividades.- Que la compañía MARILOLY´S FOOD SERVICE, presta a servicios de alimentación, con personal propio de la compañía, contando para ello con infraestructura física, organizacional y administrativa y financiera lo cual hace que pueda acceder a las calificaciones y autorizaciones legales para realizar actividades complementarias.- Sin embargo, se hace necesario reformar los estatutos de la empresa, en la parte pertinente a su objeto social, a fin de adecuarlo a las disposiciones del Mandato Constituyente número Ocho y concretar que el objeto de la empresa es el de Actividades Complementarias de alimentación el cual es el giro corriente de la compañía y mociona, que con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Mandato Constituyente Ocho y ejercer de mejor manera con la actividad de la compañía, se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía MARILOLY´S FOOD SERVICE S.A., por el siguiente:

"Artículo Quinto.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será exclusivamente la realización de actividades complementarias de alimentación, a fin de que la empresa pueda, con las debidas autorizaciones, realizar las actividades complementarias de alimentación a favor de empresas usuarias en las que las actividades de alimentación son ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria.- Para la realización de la actividad complementaria de

Notaría Trigésima Novena Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

alimentación, la compañía realizará su actividad con su personal propio, contando para ello con infraestructura física, organizacional, administrativa y financiera. La compañía podrá en cumplimiento de su objeto social, aperturar sucursales, filiales o cualquier oficina o puntos de ventas dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador.- De igual forma, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley y que estén destinados al cumplimiento del objeto social de la empresa, esto es, a la realización de actividades complementarias de alimentación.-

La Junta General luego de deliberar y examinar detenidamente la propuesta de la Gerente General respecto de la reforma del Objeto Social de la compañía y reforma de Estatutos Sociales, aprueba por unanimidad dicha moción y la adopta unánimemente para que rija en adelante.

Al mismo tiempo, la Junta General autoriza a la Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales y se encargue de su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad. Siendo las 16h30 se da por terminada la Junta General Extraordinaria. El acta es suscrita por todos los accionistas.

MARIA LOLA JUDITH LARREA DONOSO
Gerente General
Secretaria de Junta

FRANCISCO JOSÉ CASTILLO LARREA
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Accionista

Santiago Carrión Torres
Presidente de la Junta

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

Junio 23 del 2008 08:30 ***MELO ANANGONO BLANCA PIEDA***

Estado de la Empresa

Quito,2008-06-23

Señor:
LARREA DONOSO MARIA LOLA JUDITH
Representante Legal de la Empresa
1791352866001 - MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.
Oficina: 0001-MARILOLY'S

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prorroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

I.E.S.S. RECAUDACIONES CARTERA Y COBRANZAS
BLANCA PIEDA MELO ANANGONO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS
Dr. Angel V Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del funcionario
Dpto de Afiliacion y Control Patronal
MELO ANANGONO BLANCA PIEDAD
C.I.: 1705722724

Firma del Secretario General
DIRECCION GENERAL

Imprimir Cerrar

Notaría Trigésima Tercera Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704[illegible]-3
LARREA DONOSO MARIA LOLA JUDITH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 ABRIL 1956
065-1 0368 03499 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

073-0056 NUMERO
1704103843 CEDULA
LARREA DONOSO MARIA LOLA JUDITH

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SAN BLAS PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V133313222
IND. DACT.
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
FRANCISCO LARREA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JUDITH DONOSO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/01/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/01/2018
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1760813
Pch
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 28 JUL. 2008

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.** que otorga: **MARIA LOLA JUDITH LARREA DONOSO,** debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a **VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-**

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO,

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de **MATRIZ de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.** QUE OTORGA: **MARIA LOLA JUDITH LARREA DONOSO.** Otorgada ante mí, el 26 de junio del año 2008, de la RESOLUCIÓN NO. 08.QIJ.002587, de fecha 14 de julio del año 2008, dictada por la Superintendencia de Compañías, donde se RESUELVE APROBAR la presente escritura en todas sus partes. Quito, 17 de julio del año 2008.

EL NOTARIO

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO

Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario • Notaría Trigésima Segunda Quito - Ecuador

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 009949, del Tomo # 27 del año 1.997 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.**, otorgada ante mí, el once de junio del año mil novecientos noventa y siete, consta la marginadón realizada por mí, con fecha 17 de julio del año dos mil ocho, relativa a la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía **MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **08.Q.IJ.002587**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 2.008, escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el 26 de junio de 2.008.- Confiero la presente a petidón de los interesados.-

Quito, 17 de julio de 2.008

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 14 de julio de 2.008, bajo el número **2394** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1538** del Registro Mercantil de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2475, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "***MARILOLY'S FOOD SERVICE* S.A.**", otorgada el veintiséis de junio del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029249**.- Quito, a dieciocho de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-